

Expediente: **4899/22**
Carátula: **MAYER RODRIGO ALBERTO C/ HERRERA FRANCO RAUL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368393240 - *MAYER, RODRIGO ALBERTO-ACTOR*
90000000000 - *HERRERA, FRANCO RAUL-DEMANDADO*
20368393240 - *DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO*
23210286969 - *PONCE, VICTOR HUGO-PERITO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4899/22



H106039288634

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MAYER RODRIGO ALBERTO c/ HERRERA FRANCO RAUL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 4899/22.

Proveyendo escrito **OFICIO ENVIADO 04/08/2026-18:56.**

En 07 de agosto de 2026, presento a despacho a S.S. informando que, ingresó un oficio proveniente de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2, solicitando la traba un embargo hasta cubrir la suma de **\$284.006,25** en concepto de honorarios, con más la suma de **\$170.404** que se calcula provisoriamente para responder por acrecidas; sobre las sumas de dinero que tenga a percibir la parte actora RODRIGO ALBERTO MAYER, en estos autos. En el mismo acto informo que sin perjuicio de que en la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro se encuentra depositada la suma de \$122.899,99, la parte actora otorgó carta mediante presentación de fecha 23/07/2024, por lo que dicha suma pertenece a la parte demandada que fue embargada en su oportunidad. Es todo cuanto puedo informar. Adjunto certificado de saldo. Secretaría.- 4899/22.NAR.

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2026.

- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.-
- 2) Líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2 a fin de que tomen conocimiento del informe actuarial ut supra. Sin perjuicio de ello, se informa que la parte actora no cuenta con sumas líquidas exigibles en autos, por lo que no resulta posible dar cumplimiento con la medida de embargo solicitada.- 4899/22.NAR.

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.